POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguáva mba'e

Subomandancia

RESOLUCIÓN N° 337

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 276, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

Asunción, 27 de marzo de 2020

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 368050 de la Licitación Pública Nacional Nº 33/2019, "Adquisición de Insumos Hospitalarios Varios" ID N° 368050, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 188 de la Tesorería Actividad N° 07 Asistencia Integral al Personal Policial, firmada por el Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en la cual solicita Adenda de extensión de Vigencia del Contrato N° 276, suscripto con la firma Vicente Scavone & Cia. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 33/2019, "Adquisición de Insumos Hospitalarios Varios", hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, el pedido se funda en que el contrato individualizado más arriba cuenta con saldo y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades máximas adjudicadas para el Hospital de Policía "Rigoberto Caballero", y que lo solicitado es de vital importancia, teniendo en cuenta que los bienes previstos son utilizados para la prestación de salud de los asegurados y familiares.

Que, por nota de fecha 16 de marzo del 2020, la firma Vicente Scavone & Cia. S.A.E., ha otorgado su conformidad a la ampliación solicitada.

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018 "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contratos Abiertos, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9°, inciso e) que: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*"

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 564, de fecha 24/03/2020, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para modificación del Contrato N° 276/2019, a través de la confección de la Adenda respectiva del referido contrato, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 33/2019, "Adquisición de Insumos Hospitalarios Varios" – ID N° 368.050".*

Que, de conformidad a la Ley N° 222/93 "*Orgánica de la Policía Nacional*" Art. 160 El Subcomandante de la Policía Nacional es nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante a quien reemplaza en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguirã mbaé

Subomandancia

RESOLUCIÓN N° 337

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 276, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

EL SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la adenda de Extensión de Vigencia del Contrato N° 276/2019, suscripto con la firma Vicente Scavone & Cia. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 33/2019, "Adquisición de Insumos Hospitalarios Varios" - ID 368050, hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 3° **DISPONER** que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° **FORMALIZAR** la Adenda N° 02 conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY SUB COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Subcomandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete